



Resolución Directoral

N° 339-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 10 de Setiembre de 2024

VISTOS:

El escrito de fecha 21 de julio de 2023, presentado por la señora **MIRYAM RITA ESPINOZA VELÁSQUEZ**, servidora de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, quien solicita su reasignación a la Sede Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el Informe N° 831-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 10 de setiembre de 2024, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene la función de *“dirigir y supervisar el proceso de administración de personas, que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad”*;

Que, asimismo, conforme a literal d) del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI, se delega en el/la Director/a de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, suplencia, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, bonificaciones, asignaciones, destakes, suscripción y renovaciones de contratos, y todos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5; del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, la señora MIRYAM RITA ESPINOZA VELÁSQUEZ, servidora de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, solicita su desplazamiento bajo la modalidad de reasignación a la Sede Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6BAIIG y el número de documento.

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 056-2023-GRL-GRDE-DRA-OA-OARH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, la señora MIRYAM RITA ESPINOZA VELÁSQUEZ es servidora nombrada de la Agencia Agraria Huaura, ocupando el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II, con el Nivel Remunerativo STE, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, según el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, *“La reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen (...)”*;

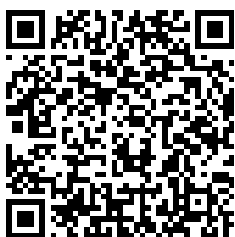
Que, el sub numeral 3.3.3 del numeral 3.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que *“La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa, siempre que exista plaza vacante en la entidad de destino (...)”*;

Que, mediante el Memorando N° 1152-2023-MIDAGRI-SG/OGA de fecha 18 de agosto de 2023, el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicita se considere el trámite de reasignación por necesidad del servicio de la servidora MIRYAM RITA ESPINOZA VELÁSQUEZ, quien viene desempeñando funciones en condición de destacada en la Oficina de Tesorería dependiente de dicha Oficina General; pedido que ha sido reiterado con el Memorando N° 669-2024-MIDAGRI-SG/OGA de fecha 22 de mayo de 2024;

Que, a través del Informe N° 006-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-NAT de fecha 22 de marzo de 2024, el Especialista Legal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos señala que se ha identificado el Registro AIRHSP N° 000251 el mismo que se encuentra vacante, con el Nivel STE (descripción de cargo estructural) y cargo funcional TÉCNICO ADMINISTRATIVO I, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que cuenta con características similares al perfil de puesto de la unidad de origen de la servidora MIRYAM RITA ESPINOZA VELÁSQUEZ y, por consiguiente, puede ser utilizado para el trámite de la reasignación solicitada; por lo que recomienda gestionar ante la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI su habilitación presupuestal;

Que, adicionalmente, en el Informe N° 589-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 26 de junio de 2024, la Oficina de Administración de Recursos Humanos precisa que para atender el requerimiento de la servidora MIRYAM RITA ESPINOZA VELÁSQUEZ, es viable utilizar la plaza N° 141 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0121-2021-MIDAGRI, la cual se encuentra en situación de “Presupuestada”;

Que, con el Oficio N° 845-2024-GRL-GRDE-DRA-ORH de fecha 8 de junio de 2024, la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima comunica a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MIDAGRI, la APROBACIÓN de la reasignación solicitada por la servidora MIRYAM ESPINOZA VELÁSQUEZ;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6BAIIG y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 339-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 10 de Setiembre de 2024

Que, mediante el Memorando N° 1499-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de fecha 12 de julio de 2024, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 420-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de fecha 12 de julio de 2024 de la Oficina de Presupuesto, en la que se emite opinión favorable a la evaluación del costo de los registros AIRHSP del personal activo del MIDAGRI en la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, con un costo anual de S/ 45,382.96 (Cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y dos con 00/100 Soles), que por tratarse de la actualización del concepto DESC_CARGO_FUNCIONAL no tiene un impacto presupuestal, lo que habilita su registro bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme a detalle siguiente:

	DESC_CARGO_FUNCIONAL	
N° DE REGISTRO	DICE	DEBE DECIR
000251	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	TÉCNICO/ADMINISTRATIVO/A II

Que, a través del Oficio N° 473-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH de fecha 19 de julio de 2024, se solicitó a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF la habilitación y actualización de un Registro AIRHSP Activo para ser utilizado en el trámite de reasignación de la servidora MIRYAM RITA ESPINOZA VELÁSQUEZ, conforme al siguiente detalle:

COD AIRHSP	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	DEC_REGIMEN LABORAL	DESC_CARGO_ESTRUCTURAL	DES_CARGO_FUNCIONAL	CAP PROVISIONAL MIDAGRI
000251	ESPINOZA	VELASQUEZ	MIRYAM RITA	Técnicos	Administrativos	STE	TECNICO ADMINISTRATIVO II	141

Que, mediante el Oficio N° 5383-2024-EF/53.06 de fecha 20 de agosto de 2024, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF, comunica a esta Oficina General de Gestión de Recursos Humanos que ha realizado la modificación del cargo estructural del registro solicitado;

Que, con el Informe N° 831-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH de fecha 10 de setiembre de 2024, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, recomienda emitir el acto administrativo que reasigna a la servidora MIRYAM RITA ESPINOZA VELÁSQUEZ de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima a la Sede Central



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6BAIIG y el número de documento.

del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, y a partir del mismo, se gestione el alta del registro AIRHSP N° 000251 ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF, registrándolo en la UE de destino, previa baja definitiva en la UE de origen, conforme al procedimiento contemplado en el literal f. del numeral 13.1.1 del artículo 13 de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 “Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”, aprobado por Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01;

Con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos humanos;

De conformidad con la Ley N° 31175, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 008-2021-MIDAGRI; el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 “Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”, aprobado por Resolución Ministerial N° 0538-2022-EF/53.10 y modificatorias; y las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR por necesidad del servicio, la acción de desplazamiento bajo la modalidad de **REASIGNACIÓN** de la señora **MIRYAM RITA ESPINOZA VELÁSQUEZ**, servidora nombrada de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, a la Sede Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, conforme al siguiente detalle:

CODIGO AIRHSP	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	RÉGIMEN LABORAL	NIVEL REMUNERATIVO	CARGO	CAP PROVISIONAL MIDAGRI
000251	ESPINOZA	VELASQUEZ	MIRYAM RITA	TÉCNICO	D. LEG. 276	STE	TECNICO ADMINISTRATIVO II	141

Artículo 2.- ESTABLECER que la medida aprobada en el artículo precedente, se haga efectiva una vez realizada el alta del registro AIRHSP N° 000251 a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la señora MIRYAN RITA ESPINOZA VELÁSQUEZ para los fines pertinentes.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima y a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6BAIIG y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 339-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 10 de Setiembre de 2024

Artículo 6.- DEVOLVER los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PETITT MEZA OSTOS

Directora General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

PYMO/SMLR/naat

CUT N° 10886-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6BAIIG y el número de documento.